



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE MARZO DE 2015	7564
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 3445

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; mediante la Escritura Pública número: 148, Volumen LI, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 10 Diez de Noviembre del año 2014 Dos Mil Catorce, Comparecieron los C.C. **Alma Delia, Carmita, Gloria, Jorge, Roberto y Wilbert**, los ó seis de apellidos: **Sánchez López** y **Silviano Sánchez Ramírez**, en sus calidades de Unicos y Universales Herederos Legítimos, aclarando que la primera funge además como Albacea Definitiva, Denunciando la **SUCESION TESTAMENTARIA** a Bienes de los Extintos: **Juana López Chan y/o Juana López y/o Juana López Ch.**, quien falleció el día 20 Veinte de Mayo del año 2008 Dos Mil Ocho y **Alfredo Sánchez López**, quien falleció el día 17 diecisiete de Junio del año 2012 Dos Mil Doce, ambos fallecieron en la Ciudad y Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION TESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 10 de Noviembre del 2014.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.
R.F.C. HEYS-450902-H83.



No.- 3556

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.-----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (06) SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO NUMERO 24,533 VOLUMEN CCCXCIV, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA VICTORIA JIMENEZ Y/O VICTORIA JIMENEZ DE LA CRUZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA SILVIA JIMENEZ DE LA CRUZ, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA Y ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,054 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 17 DE FEBRERO 2015

LIC. A NIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 3497

NOTARIA PÚBLICA No. 30

Lic. Marco Antonio Buendía Burgos

Notario Público

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero de 2015.

Por este conducto y de manera atenta me dirijo a Usted, para solicitarle fuera tan amable de ordenar a quien corresponda, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:-----

Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público Sustituto de la Notaría Número 30 con ejercicio en el Estado, adscripción en el municipio de Centro y sede en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **HAGO SABER:** que por Escritura Pública Número 3,864 Volumen 115 del Protocolo Abierto, otorgada Ante Mí el 08 de Enero del 2015, se radico para su tramitación Notarial la Testamentaria de la extinta **MARIA DEL CARMEN TORRES DE GOMEZ y/o CARMEN TORRES**; la señora Maria de la Luz Gómez Torres Albacea y Ejecutor; y única y universal heredera, aceptó el cargo de Albacea que le fue discernido y la herencia que le fue otorgada. Protestó el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

LIC. Marco Antonio Buendía Burgos
Notario Público Sustituto Número Treinta.



No.- 3580

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **747/2014**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARÍA DE LOURDES ROBLES PÉREZ**, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:



Primero. Téngase presentada a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES ROBLES PÉREZ**, promoviendo por su propio derecho, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: copia fotostática de credencial de elector; un plano original; copia fotostática de un plano certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del estado de Tabasco; solicitud de constancia negativa de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce; dos recibos de ingreso original y copia; una constancia de residencia; oficio original número 401.F(4)50.2013/CITAB/1789; copia fotostática de forma D.C.I.P.-1; seis copias fotostáticas de recibos de ingreso; copia fotostática de aviso recibo; copia fotostática de escritos de fechas veinticinco de enero de dos mil catorce y ocho de agosto de dos mil siete y tres traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el interior del número 109 de la Calle Carlos Greene Peralta de la colonia Atasta de Serra, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 225.78 (doscientos veinticinco metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte, 31.80 m (treinta y un metros con ochenta centímetros cuadrados) con Ovidio Gil Robles; al Sur, 7.00 m (siete metros) con propiedad de la promovente María de Lourdes Robles Pérez y 24.80 m (veinticuatro metros con ochenta centímetros) con Ovidio Gil Robles; al Este, 7.10 m (siete metros con diez centímetros) con Ovidio Gil Robles y al Oeste, 7.10 m (siete metros con diez centímetros) con Gary Robles Hernández.

Cuarto. De conformidad con los artículos 377, 396, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formase expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **747/2014**, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes **OVIDIO GIL ROBLES**, con domicilio ubicado en Calle Carlos Green número 119, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y **GARY ROBLES HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en Calle Carlos

Green número 119, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Sexto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Séptimo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Carlos Green número 119, colonia Atasta de Serra, Centro, Tabasco, designando como Abogada Patrono a la licenciada en derecho **CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR**, a quién se le tiene designada de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, téngase como autorizadas para oír y recibir citas y notificaciones a las ciudadanas licenciada **LIDIA PÉREZ PÉREZ** y Estudiante **DANA MARÍA GONZÁLEZ TAPIA**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 3581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente **55/2015**, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **PEDRO DE LA CRUZ SANTOS** radicándose la causa bajo el número **55/2015**, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **veintidós de enero del año dos mil quince**, que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL: En veintidós de enero de dos mil quince, la Secretaria Judicial da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por **PEDRO DE LA CRUZ SANTOS**, con anexos, recibidos el mismo día y mes del año actual.

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **PEDRO DE LA CRUZ SANTOS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: originales de * Contrato Privado de Compraventa* Original de Manifestación Única Catastral* Copia de Notificación Catastral* Constancia Catastral firmada por el C. Fernando Becerra Hernández, Subdirector de Catastro de este Municipio* Certificado de búsqueda de propiedad, de fecha primero de diciembre de dos mil catorce signado por la Lic. Martha Patricia Velázquez Hernández Registrador Público * Y un Plano de localización del predio rustico ubicado en la carretera vecinal al escribano de Paraiso, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la carretera vecinal al escribano de Paraiso, Tabasco, con respecto a la posesión del predio rustico el cual cuenta con una superficie actual de (1144.24) mil ciento cuarenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 17.50 (diecisiete metros con sesenta centímetros), con **PILAR SANTOS JIMENEZ**.

AL SUROESTE: 20.50 (veinte metros, cincuenta centímetros) con **ZOILA SANTOS DE LA CRUZ**.

AL SURESTE: 73.70 (setenta y tres metros con setenta centímetros) con **GUILLERMO GUADALUPE LUGO VALDEZ Y CALLEJON DE 4.00** (cuatro metros de ancho).

AL NOROESTE: 74.80 (setenta y cuatro metros con ochenta centímetros) **CON ZONA FEDERAL**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **00055/2015**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL**

FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **PEDRO DE LA CRUZ SANTOS** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el citado municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene

para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **PILAR SANTOS JIMENEZ**, con domicilio en ranchería El Escribano, específicamente en la casa color azul cielo, con un corredor, puertas y ventanas de este municipio de Paraíso, Tabasco, **ZOILA SANTOS DE LA CRUZ** con domicilio en ranchería El Escribano, específicamente en la casa color naranja, sin corredor, con puertas y ventanas de aluminio de este municipio de Paraíso, Tabasco, y **GUILLERMO GUADALUPE LUGO VALDEZ** con domicilio en ranchería El Escribano, específicamente frente al predio que nos ocupa, casa sin repello, puertas y ventanas de herrería de este municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

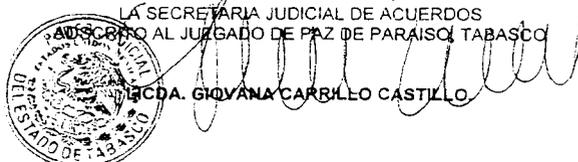
NOVENO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, y el pasante en derecho **JAVIER MONTEJO DIONICIO**, nombrando al primero de ellos como mi abogado patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz de este Distrito Judicial del Estado, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada **RAQUEL ISELA MAGRO SIERRA**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO **DOS MIL QUINCE (2015)**, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO



No.- 3582

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 190/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HILARIO PÉREZ GONZALEZ** radicándose la causa bajo el número 190/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

✓ CUENTA SECRETARIAL. En dos de octubre de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el C. **HILARIO PÉREZ GONZALEZ** y anexos; de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce y recibido en este juzgado el día dos de octubre del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **HILARIO PÉREZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, signado por el Registrador Público Licenciado **JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA**, * Copia fotostática simple de solicitud dirigido al Registrador Público del Instituto Registral, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, *Original de Constancia Catastral signado por Subdirector de Catastro de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce; *Copia fotostática simple de solicitud dirigida al Subdirector de Catastro de este municipio, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce; *original de plano del predio urbano a nombre C. **HILARIO PÉREZ GONZALEZ**; * una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **HILARIO PÉREZ GONZÁLEZ**; * una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **JAVIER MONTEJO DIONICIO** con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Rustico, ubicado en la carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 1, 489.39 m² (mil cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 53.50 metros con Jesús Hernández;

Al sur: 55.00 metros con Callejón de acceso de 3.50 metros de ancho;

Al Este: 24.00 metros con Edelmira Pérez González;

Al Oeste: 31.60 metros con Castulo Pérez González.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0190/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 1, 489.39 m² (mil cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 53.50 metros con Jesús Hernández;

Al sur: 55.00 metros con Callejón de acceso de 3.50 metros de ancho;

Al Este: 24.00 metros con Edelmira Pérez González;

Al Oeste: 31.60 metros con Castulo Pérez González.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan JESUS HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio a un costado de la propiedad específicamente en una casa de material color amarillo con ventana de herrería con un corredor al frente (Carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio); EDOLMIRA PÉREZ GONZÁLEZ, Carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio (Casa color rosada, ventanas cuadradas de herrería y un corredor al frente); CASTULO PÉREZ GONZÁLEZ, Carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin número Colonia Moctezuma de este municipio, (específicamente en casa color blanca, ventanas cuadradas de herrería, con corredor al frente de la calle conocido como de los "Pérez Córdova" por donde hay una deportiva aproximadamente a 100 metros.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 204 de la Calle Buenos Aires, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y recibir oficios y toda clase de documentación al P.D. JAVIER MONTEJO DIONICIO.

De igual forma nombra como abogado patrono a la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, personalidad que se le tiene por acredita toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 84. y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICIA GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 3585

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN CO-PROPIEDAD

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO.



En el expediente 726/2010, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN CO-PROPIEDAD**, promovido por la Ciudadana **EMMA JUANITA BAÑOS PEDRERO**, en contra de **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, con fecha diez de febrero del actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado **GONZALO GASTAMBIDE FLORES**, Abogado Patrono de la parte actora, mediante el cual viene a exhibir tres ejemplares del periódico denominado "Olmeca" de fechas veintiséis, veintiocho y treinta de enero de dos mil quince, donde se hacen constar las publicaciones de los edictos correspondientes, mismo que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De la revisión a las publicaciones realizadas por el periódico "Olmeca" de fechas veintiséis, veintiocho y treinta de enero de dos mil quince, exhibidas por el abogado patrono de la parte actora en el punto que antecede; se advierte que las mismas no fueron hechas en términos del párrafo segundo del punto

tercero del auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

"...En consecuencia, de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, por medio de edictos, cuva expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas seis de septiembre de dos mil diez y diez de abril de dos mil catorce..."

En ese contexto, se advierte que dichas publicaciones no fueron realizadas de **tres en tres días** como fue ordenado, esto es, la primera publicación fue realizada el veintiséis de enero, la segunda el veintiocho de enero y la última el día treinta de enero todas de dos mil quince, entre la primera y la segunda publicación media un día (27 de enero), y entre la segunda y la última medio un día (29 de enero).

En esa virtud, de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas **seis de septiembre de dos mil diez, diez de abril de dos mil catorce, veintinueve de enero de dos mil quince, así como este proveído.**

Asimismo, hágase saber al demandado que cuenta con un plazo de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Segunda Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con los **NUEVE DÍAS HÁBILES** a que se refiere el auto de fecha seis de septiembre de dos mil diez, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado; en el entendido que **entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles** para que la siguiente se realice al tercer día hábil, ya que de no hacerlo así no se cumple con lo dispuesto en el artículo 139 antes invocado.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis cuyo rubro reza:

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII. Abril de 2008. Página: 220...

Atendiendo a que este Tribunal se encuentra en vías de dar cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el amparo 2774/2013-VI, se instruye a la fedataria judicial de adscripción para que en el acto de la notificación proceda a entregar a la parte actora los edictos ordenados en el párrafo que antecede, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que exhiba el acuse en el que conste haber realizado el pago respecto a las publicaciones de los edictos correspondientes, **apercibiéndolo** que de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por el numeral 129 Fracción I, del citado ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial, para que notifique el auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, así como el presente proveído en los términos allí ordenados.

CUARTO. Remítase copia certificada del acuerdo descrito en el punto que antecede y este proveído, así como las constancias respectivas, al Juez Segundo de Distrito en el Estado, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 29/ ENERO/ 2015.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, téngase al licenciado **GONZALO GASTAMBIDE FLORES**, Abogado patrono de la parte actora en este juicio, exhibiendo de forma oportuna, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, copia del edicto debidamente sellado por el Grupo Editorial Olmeca, dando así cumplimiento al requerimiento decretado el dieciséis de enero del año actual, acuse que se agrega en autos, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Por otra parte, en atención lo peticionado por el concursante en el primer párrafo del referido escrito, dado que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día.

Congruente con lo anterior, se ordena de nueva cuenta elaborar los edictos en términos del auto del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, debiéndose insertar el presente proveído conjuntamente con el auto de inicio de seis de septiembre de dos mil diez.

TERCERO. Finalmente, atendiendo a que este Tribunal se encuentra en vías de dar cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el amparo 2774/2013-VI, se instruye a la fedataria judicial de adscripción para que en el acto de la notificación proceda a entregar a la parte actora los edictos ordenados en el párrafo que antecede, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que exhiba el acuse en el que conste haber realizado el pago respecto a las publicaciones de los edictos correspondientes, **apercibiéndolo** que de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por el numeral 129 Fracción I, del citado ordenamiento legal.

CUARTO. Remítase copia certificada de este proveído, con las constancias respectivas, al Juez Segundo de Distrito en el Estado, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como se encuentra ordenado en el proveído de esta fecha dictado en el cuaderno relacionado con el amparo 2774/2013-VI, promovido por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO, y en cumplimiento a la ejecutoria que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal al citado quejoso, emitida el veintiocho de febrero de dos mil catorce, por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región de Xalapa, Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Amparo en vigor, **se deja insubsistente todo lo actuado en el presente juicio, debiendo quedar firme únicamente el auto de radicación de seis de septiembre de dos mil diez.**

SEGUNDO. Visto lo acordado en el punto que antecede, en atención a lo puntualizado en la ejecutoria de amparo de que se trata y siendo que acorde con lo establecido en el artículo 3 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, uno de los deberes de los juzgadores es la dirección e impulso del proceso una vez haya iniciado, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO.

En consecuencia, **turnense** los autos a la Actuaría Judicial de adscripción para que se constituya en el domicilio —obtenido por economía procesal de la demanda de garantías— ubicado en la carretera Villahermosa a Teapa, a sesenta metros del entronque al Puente Grijalva Dos, de la Ranchería Plutarco Elías Calles y siguiendo los lineamientos fijados por el Juez de Amparo en la resolución materia de cumplimiento, practique la diligencia antes señalada en términos del auto de inicio.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Amparo en vigor, mediante oficio envíese copia certificada por duplicado de las constancias conducentes al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial licenciada **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE FECHA 06/SEPTIEMBRE/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Recibido el escrito signado por la Ciudadana **EMMA JUANITA BAÑOS PEDERO**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos con los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD**, en contra del ciudadano **JOSE MANUEL GONZALEZ ARREDONDO**, quien puede ser notificado a juicio en la calle Laurel Número 107 de la Villa Parrilla y/o en el kilómetro uno de la carretera Villahermosa-Teapa de la Ranchería Plutarco Elías Calles, (a unos metros de la calle Plutarco Elías Calles), de esta Ciudad, a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A). Que por sentencia definitiva se declare, la disolución o la división copropiedad, respecto al inmueble ubicado en la Villahermosa-Teapa de la ranchería Plutarco Elías Calles, a unos metros de la calle Plutarco Elías Calles de esta Ciudad con superficie de 1712 metros cuadrados inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio, bajo el número 7051 afectando el predio 45906 folios 6 del libro mayor del volumen 179.

B). Que por sentencia Definitiva se ordene la participación o división en la que habrá de adjudicarse a cada uno de los condueños, respecto a dicho inmueble en base a la propuesta que emita un perito en la materia, que se ofrece como prueba.

C). Que por sentencia definitiva se ordene a girar atento oficio al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio, mediante el cual se ordene la inscripción de la división de la copropiedad, conforme a la resolución que se dicte.

d). El pago de gastos y costas que se generen a consecuencia del presente juicio.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1056, 1057, 1058, 1059, 1060 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de

NUEVE DÍAS hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sean notificados, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos compatibles con los referidos por la contraria se tendrán como negativa de estos últimos.

Asimismo, requiérase con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se les harán por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 605-Bis casi Esquina Ernesto Malda de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Y CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, así también para recibir todo tipo de documento y tomar apuntes, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Finalmente el promovente designa como su abogado patrono al LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, designación que surte efecto, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de

registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DÍAZ IBARRA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS.

DADO: A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

No.- 3579

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 159/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original Contrato Privado de Cesión y Compra Venta de Derechos de Posesión, *Manifestación Catastral, *Plano original *Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, *Oficio Original de Catastro, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para respecto del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtpec Interior sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 777.50 metros cuadrados (**SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS**) localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, al SUR: en 20.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, al ESTE: en 40.00 metros con NARCISO RAMÓN Y, AL OESTE: en 37.75 metros con CALLEJÓN DE UN METRO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 378, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al II. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dilucidar sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del II. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer, en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijarla en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, NARCISO RAMÓN, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtpec sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco. Advirtiéndose que el promovente es colindante por el lado sur, se omite su notificación.

SEPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo además como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



RECEPTORIA DE RENTAS DE
NACAJUCA, TABASCO

No. - 3583

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 732/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ELY OMAR VARGAS LÓPEZ Ó ELI OMAR VARGAS LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentado al ciudadano Ely Omar Vargas López o Eli Omar Vargas López, con su escrito y anexo de cuenta dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, exhibiendo el plano que le fuera requerido; prevención que se tiene por cumplimentada; consecuentemente, procédase a darle tramite al escrito inicial de demanda, como en derecho corresponda.

Segundo: Por presentado al ciudadano Ely Omar Vargas López o Eli Omar Vargas López con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: Original y copia de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión Ad Corpus, celebrado entre Lilia Falcón Aguirre, como cedente, y Eli Omar Vargas López, Original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y un traslado; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio rústico y construcción ubicado en **Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco**, constante de una superficie original de **63,214.476** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: En 299.57 metros cuadrados, con Propiedad del señor REMEDIO LOPEZ DIAZ;

Al Sur: En 351.41 metros cuadrados con Calle de Acceso;

Al Este: En 224.17 metros cuadrados con Propiedad del señor Salvador González Jiménez.

Al oeste: En 169.61 metros cuadrados con Periférico Arco Norte, Carretera Villahermosa -Cárdenas.

Tercero: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **732/2014**, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes Remedio López Díaz y Salvador González Jiménez, ambos con domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Lázaro Cárdenas, actualmente Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

Tomando en cuenta que dicho predio colinda con periférico arco Norte Carretera Villahermosa - Cárdenas, dese vista a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado**, notifíquesele en Privada del Caminero número 17 **Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad**; de igual forma dese vista a la **Junta Estatal de Caminos en el Estado**, con domicilio ampliamente conocido en Privada del Caminero número 19 de la **Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad**; se precisa que si bien en las colindancias **Sur y Oeste** dicho predio colinda con Calle de acceso y Periférico Arco Norte, Carretera Villahermosa-Cárdenas, que no resultan ser personas físicas, cierto es también que son personas jurídicas colectivas, representadas en este caso por las autoridades antes citadas, ya que es del dominio público que las aguas, **carreteras, caminos, calles y demás terrenos y linderos que no son propiedad privada, serán bienes de la Nación o en su caso del Estado, propiedades que están representadas debidamente por las dependencias correspondientes y**

que atento a la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 Constitucional, es necesario que previo al desahogo de las diligencias de Información Ad Perpetuum y/o de Dominio, deberá notificarse a los colindantes, para que si éstos tienen algún interés, hagan pleno uso de ese derecho; de manera que si la Juzgadora mandara continuar la tramitación del presente asunto, sin hacer una amplia publicidad de la solicitud respectiva, y más aún sin citar a los colindantes del inmueble objeto de las presentes diligencias, con su actitud estaría violando la garantía que al efecto consagra el dispositivo en cita.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial:

"...PRESCRIPCIÓN POSITIVA. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, PARA DEMOSTRAR LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE Y ADQUIRIR LA PROPIEDAD POR MEDIO DE LA. Atenta la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 constitucional, es necesario que previamente al desahogo de las diligencias de información ad perpetuum que se soliciten para comprobar la posesión de un inmueble y poder adquirir la propiedad por medio de la prescripción positiva en los términos de la ley, se haga una amplia publicidad y que se cite a los colindantes, supuesto que si éstos tienen algún interés están en su pleno derecho de oponerse a las diligencias. Por manera que, si un Juez manda desahogar diligencias de información ad perpetuum, con el objeto indicado, sin hacer una amplia publicidad de la solicitud respectiva, y más aún, sin citar a los colindantes del inmueble objeto de esas diligencias, que puedan tener algún interés en que no se desarrollen, tal actitud es francamente violatoria de la garantía que consagra el citado artículo 14 constitucional..."

Por lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, ffjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales propuestas.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en calle Campo Sitio grande número 101, primer piso esquina Campo Tamulté del Fraccionamiento Carrizal de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados José Alberto Castillo Suárez, Manuel Alejandro Cachón Silván, Héctor Aragón López, Carlos Alberto Leyva Torres y Rosaura Onofre García, con cédulas profesionales números 2897756, 5131026, 5663171 y 5568358, respectivamente.

Téngase a los cuatro primeros citados profesionistas, designados **Abogados Patronos** en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en los libros de registro de cédulas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, debiendo designar de entre ellos un **Representante Común**, que se avoque al conocimiento de la presente causa.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Jueza Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la **Licenciada Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ



No.- 3584

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:



En el expediente civil número 848/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JAVIER MORALES CRUZ, endosatario en procuración de ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT en contra de JUAN CARRETA AGUILAR y YONI BALBOA HERNÁNDEZ, con fecha veintinueve de enero de dos mil quince, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el ejecutante ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT en la diligencia de fecha doce de enero del presente año, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Identificado en la calle cinco de Mayo, esquina con la calle SECOFI de la Colonia cinco de mayo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 280.00 M2, (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** en 25.80 metros con calle cinco de mayo; al **Sur:** en 25.35 metros con Lote número 2; al **Este:** en 10.50 metros, con calle SECOFI y al **Oeste:** en 11.50 metros con el lote número 10; inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio numero 21050, a folio 12, del Libro mayor volumen 80, a nombre de JUAN CARRETA AGUILAR y YONI BALBOA HERNÁNDEZ.

VALOR COMERCIAL

Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de **\$446,800.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE

Será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad **\$446,800.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir, la cantidad de **\$402,120.** (CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VENTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CONTINUA ESTUDIO DE POSTORES

Segunda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, estas últimas legislaciones de aplicación supletoria a la materia mercantil, convóquese postores por medio de edicto que se ordenan publicar por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que resulte del **diez por ciento (10%)** de la cantidad que se fija como postura legal para el remate, en el área de consignaciones y pagos de este juzgado, donde se extenderá el recibo oficial correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En el entendido, que se devolverán las exhibiciones a los postores que no se adjudiquen el bien, excepto la que corresponda a quien se finque el remate, la que, quedará como garantía del cumplimiento de su obligación.

FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE

Tercera. Para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, la cual se desahogará en el recinto judicial donde se ubica este juzgado, cuya domicilio público es en la *Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con código postal 86,400.*

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LUCRECIA GÓMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.



SECRETARÍA (A) JUDICIAL

LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 3578

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 158/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original Contrato de Compra Venta, *Manifestación Catastral, *Plano Original, *Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, *Oficio Original de Catastro, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la cerrada de calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3, 729.63 metros cuadrados, (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS, CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en tres medidas: 5.12 metros, 42.24 metros con CARMEN OCAÑA, y 31.00 metros con PAULA SANCHEZ RAMON, al SUR en dos medidas: 75.72 metros con ARROYO SARDINETE y 22.30 metros con PAULA SANCHEZ RAMON, al ESTE en tres medidas: 10. 17 metros con CERRADA TUXTEPEC y 78.90 metros con PAULA SANCHEZ RAMON, y 11.00 METROS CON PRIMITIVO LAZARO BALLESTER, AL OESTE en dos medidas: 62.89 metros con ELIAZAR RIVERA MAGAÑA y 9.43 metros con CARMEN OCAÑA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por concurto de la Artuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomado en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la dilucidación de lo ordenado.

SEXTO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Rio Sardinete, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, las surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser CARMEN OCAÑA, PAULA SANCHEZ RAMÓN, ELIAZAR RIVERA MAGAÑA y PRIMITIVO LAZARO BALLESTER, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la cerrada de la calle Tuxtepec sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, todos de Nacajuca, Tabasco. Advertiéndose que el promovente aparece como colindante de lado Este, se emite su notificación.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acórdese a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo además con su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ENTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA ROUCHOTT, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ATTENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRIPTO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA ROUCHOTT.



RECEPTORIA DE RENTAS DE
NACAJUCA, TABASCO

No.- 3546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 109/2014, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana CARLOS MARIO VIDAL VILLEGAS, con fecha quince de abril de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a CARLOS MARIO VIDAL VILLEGAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en:

- Documento original del plano correspondiente, donde se observa la superficie de dicho predio, el cual tiene su ubicación en la Rancharía Lomas de Vidal, municipio de Jalapa, Tabasco.
- Certificado original expedido por el registrador público al LICENCIADO AGUSTIN MAYO CRUZ, en el cual manifiesta que dicho predio no se encuentra inscrito por persona alguna.
- Original de constancia catastral expedida por el subdirector de catastro municipal, al LICENCIADO ORBE LIN CRUZ MENDEZ, en el que constata que existe un predio rustico inscrito con número de cuenta predial 13507 con una superficie de 30,204.79 metros cuadrados, clave catastral 025-0090-013507 a nombre del ciudadano Carlos Mario Vidal Villegas.
- Original de un recibo de ingreso expedida por el H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Jalapa, a nombre de Carlos Mario Vidal Villegas por concepto de cuenta predial.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la RANCHERIA LOMAS DE VIDAL DE JALAPA, TABASCO, el cual consta de una superficie de 03-02-04.79 tres hectareas, dos areas, cuatro punto setenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 221.30 METROS con Guadalupe Vidal Pérez;
SUR: 268.90 METROS con carretera FRANCISCO J. SANTAMARIA-EL PORTON
ESTE: 44.80 y 33.05 metros con arroyo lomas de Vidal y;
OESTE: 138.10 metros con Dominga Vidal Vidal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 880, 881, 890, 901, 1318 y demás aplicables del código civil vigente en el estado, así como también en el procedimiento rigen los artículos 205, 207, 755 y demás aplicables del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trafo de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 59; 5. decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 109/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO.- Notifíquese al Instituto Registral de esta jurisdicción, así como a los colindantes, la ciudadana GUADALUPE VIDAL PEREZ, quien puede ser notificada en su domicilio EJIDO JALAPA, de este municipio, a la señora DOMINGA VIDAL VIDAL, con domicilio en la rancharía lomas de Vidal de este municipio, Tabasco con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique al presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y cede a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, dese los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de

este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a la Dirección de Catastro Municipal, ambos con domicilio conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; al Director Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número novecientos siete, Colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 96040, así como a la Junta Estatal de Caminos, con domicilio en Cerrada "el Camionero" número diecinueve, Colonia Primer de Mayo, Código Postal 36190, Centro, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Tribunal, si el predio rustico ubicado en la Rancharía LOMAS DE VIDAL DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 03-02-04.79; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 221.30 METROS con Guadalupe Vidal Pérez;
SUR: 268.90 METROS con carretera FRANCISCO J. SANTAMARIA-EL PORTON
ESTE: 44.80 y 33.05 metros con arroyo lomas de Vidal y;

OESTE: 138.10 metros con Dominga Vidal Vidal; pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; informe que debiera rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; maxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 99 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en el EJIDO EL DORADO s/n DEL POBLADO FRANCISCO J. SANTAMARIA, JALAPA, TABASCO; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al Licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMINGUEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerdo manda y firma el ciudadano Licenciado Ivan Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Aveilina Ramos Huerta, quien certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL
AVEILINA RAMOS HUERTA

No.- 3560

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 598/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho como la parte acreditada, con fecha veintinueve de enero de dos mil quince, se llevo a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda que copiada a la letra en lo conducente se lee:

"...SEGUNDO. Se ordena agregar en autos, el exhorto 00270/2014 que remite debidamente diligenciado a la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que obre como legalmente corresponda.

Acto continuo y siendo la fecha y hora señalada para el remate del inmueble embargado, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.

Así las cosas, y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley, y considerando las alegaciones que vierte la apoderada legal de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 435 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, se concede media hora de espera, misma que empieza a correr a las diez horas para efectos de que pueda comparecer algún postor, y habiendo transcurrido dicho lapso, siendo las diez horas con treinta minutos, la Jueza declara que no se admitirá a ningún otro postor con posterioridad, por lo que la Juzgadora expresa que se procede al remate del inmueble embargado en este juicio.

En uso de la voz, el apoderado legal de la parte actora licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, manifiesta: "...Que por convenir a los intereses de mi representada solicito se saque de nueva cuenta a remate el inmueble hipotecado en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento del valor del avalúo, solicitando se fije hora y fecha para que tenga lugar esta segunda almoneda y se me expidan los edictos para su publicación en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación, expidiéndoseme también los avisos para ser fijados en los sitios públicos de costumbre ambos en convocación de postores y como el inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, solicito se gire exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique el remate aquí solicitado, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Oído lo anterior, la Jueza acuerda:

PRIMERO. Atento a lo peticionado por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado legal de la parte actora de conformidad con los numerales 433, 434, 436, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, misma que a continuación se detalla:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE LOS LIMONES MANZANA 10, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS DE LA RANCHERÍA SALOYA SEGUNDA SECCIÓN, NACAJUCA, TABASCO, con superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y una superficie construida de 112.69 m2 (ciento doce punto sesenta y nueve metros cuadrados) localizado al Noreste 7.00 metros, con calle los Limones; al Noroeste, 15.00 metros, con calle lote 22 de la manzana 10; al Suroeste, 7.00 metros, con FEDERICO HERNÁNDEZ REYES; al SURESTE, 15.00 metros con lote 24 de la manzana 10; inscrito bajo el número 268 del Libro General de Entradas, a folios del 1438 al 1472 del Libro de Duplicados volumen 25;

quedando afectado por dicho acto y contrato el precio número 13,911 a folios 201 del libro mayor volumen 5";

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$885,000.00 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$796,500.00 (setecientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del dieciséis de marzo de dos mil quince.

CUARTO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta.

Tómese de los autos, a la actúan judicial de adscripción para efectos de que proceda a notificar a la ejecutada lo acordado en los puntos precedentes.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al calce la Jueza de la causa y la Secretana Judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO

No.- 3559

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 511/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, por su propio derecho, en contra de ÁNGEL ROGELIO GARCÍA ALEJANDRO como deudor principal, MARÍA DEL GUADALUPE ALEJANDRO APARICIO, como garante hipotecario y ROGELIO GARCÍA RAMÍREZ, con fecha veintitrés de enero de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice.-

Paraiso, Tabasco, enero veintitrés del año dos mil quince.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que ha transcurrido con exceso el término concedido a los demandados ÁNGEL ROGELIO GARCÍA ALEJANDRO, MARÍA GUADALUPE ALEJANDRO APARICIO Y ROGELIO GARCÍA RAMÍREZ, para que dieran contestación a la vista ordenada en el punto tercero del auto dictado en veinte de noviembre de dos mil catorce; en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, y como lo solicita la promovente licenciada BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, en su escrito de cuenta, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de esta litis, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

* Predio Rustico, ubicado en la ranchería Quintín Arauz del municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 1-21-40.89 (UNA HECTAREA, VEINTIUN CENTIAREAS, CUARENTA AREAS, OCHENTA Y NUEVE FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 78.05 Metros, con propiedad del señor Oscar Bonfil Montejo (Antes Aristóteles Montejo); AL SUR, en 78.49 Metros, con los Hermanos Guzmán Bueno (J. Antonio y Gregorio Guzmán B.); AL ESTE, en 153.82 Metros, con los Hermanos Alejandro Zazueta y Alejandro López; y AL OESTE, en 162.14 Metros, con propiedad del señor Juan Manuel Alejandro Aparicio, tal y como lo acredita con el contrato privado separación de mancomunidad parcial, otorgado en la ciudad de Comalcalco, Tabasco con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, documento que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo

el número 376 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 10.616 a folio 133 del libro mayor volumen 40, folio Real 388642...

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$728,500.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, es decir \$728,500.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, ubicado ranchería Moctezuma, primera sección, Paraiso, Tabasco, C. P. 86600, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

QUINTO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les hace saber a las partes que el titular del Juzgado, a partir del dieciséis de enero de dos mil quince, es el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, en sustitución de la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia Del Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco, México, ante la Primera Secretaria de Acuerdos licenciada ANA LILIA OLIVA GARCÍA, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

No.- 3558

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
 CONVOCACIÓN DE POSTORES
 PARA SUBASTA PÚBLICA.
 PRESENTE

Que en el expediente número 106/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de los ciudadanos CÉSAR MÉNDEZ LOPEZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES CORDOVA COUTIÑO, se dictó un auto en veintisiete de enero de dos mil quince, mismo que copiado textualmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortazar, parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo devolución de los edictos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en la agenda del periódico oficial no se pudieron acomodar las publicaciones: como lo peticiona la ocursoante, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en este juicio.

Por tanto, se señala para la diligencia de Remate en Primera Almoneda las **DIEZ HORAS DEL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, la cual se efectuará en los terminos acordados en los puntos segundo, tercero y cuarto del proveido del veintiseis de noviembre del dos mil catorce

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE LOS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. Tengase por presentado al licenciado Jesús Morales Esteban, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo peticiona, de conformidad a lo pre isto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), el siguiente bien inmueble:

A). Casa habitación ubicada en callejón sin nombre con acceso a la calle marcos E. Becerra, colonia centro, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de privativa de 62.76 metros cuadrados, y una superficie construida de 93.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 8.35 metros con Callejón sin nombre; Al Sur: en 7.05 metros con propiedad del Señor Efraín López Chavez; Al Este: en 7.00 metros con propiedad del señor Vicente Chávez Villegas y al Oeste: en 6.75 metros con propiedad del señor Lorenzo García Mollinedo.

Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el numero 021 del libro general de entradas, a folios del 161 al 174 del libro de duplicados volumen 84, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 23966, a folio 166 del libro mayor, volumen 89.

A nombre de CESAR MENDEZ LOPEZ, al cual se le fija un valor comercial de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base para el remate.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE...**

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL TRECE, DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
 SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO



SE/cdb.

Juzgado Civil de Primera Instancia, Plaza Independencia 143-A
 Colonia Centro, Teapa, Tab. C.P. 36800

No.- 3564

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número 00279/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de vivienda para los Trabajadores, en contra de JUAN JOSÉ CUEVAS COLLADO, con fecha diecinueve de enero de dos mil quince, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores, con su escrito de cuenta, y en cuenta a lo que solicita que se abra la ejecución de sentencia, al respecto es de decirle que en fecha once de febrero de dos mil trece, quedo atierta dicha ejecución.

Segundo. Por otra parte se tiene al ejecutante JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, exhibiendo constante de tres fojas útiles, certificado de libertad de gravamen de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que tenga lugar.

Tercero. Como lo solicita el ejecutante (actor) JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, se le tiene por exhibiendo constante de tres fojas útiles, avalúo del inmueble materia del presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se considera como base para el remate.

Cuarto. Atento a lo anterior, y toda vez, que se exhibió el avalúo practicado por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, perito valuador, respecto de predio dado en garantía hipotecaria en esta causa donde se le fijó como valor comercial al inmueble la cantidad de \$422,000.00 CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el suscrito juez y en virtud de lo previsto por el artículos 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en cuenta que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, se toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, se toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo presentado por la parte ejecutada, teniéndosele al demandado por conforme con el mismo. Así pues y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a lo pactado en el convenio celebrado el dos de septiembre de dos mil nueve, mismo que fue ratificado por las partes el veintidós de septiembre de dos mil nueve, en términos de los numerales 383, 384, 385 y demás relativos y aplicables del Código en la materia, se procede a ejecutar, la sentencia definitiva de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Quinto. Por tanto y como lo solicita el apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la serrada de la calle León zarate, del Conjunto Habitacional "Comalcalco", ubicado en la carretera Federal Comalcalco - Paraiso, kilómetro 167+900, de la Ranchería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 128.92 m2, con las siguientes medidas y lindancias: AL NORTE en 9.00 metros con cerrada de la Calle León Zarate; AL SUR en 9.00 metros, con el C.E.C.Y.T.E. (plante número cuatro); AL ESTE en 15.15 metros con el lote número ocho; y AL OESTE en 13.50 metros con lote número SEIS; inscrito en el

Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha cuatro de abril del dos mil tres, bajo el numero 546 del Libro General de Entradas, a folios del 2900 al 2915 de Libro de Duplicados Volumen 87, quedando afectado por dicho acto el predio numero 44562, a folio 62 del libro mayor, volumen 184, contenido en el contrato de crédito y garantía hipotecaria, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cuatro de abril de dos mil tres, bajo el numero 546 del libro general de entradas, a folios del 2900 al 2915 del libro de duplicados volumen 87; quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 44562 a folio 62 del libro mayor volumen 184. Lo anterior tomando como base para el avalúo presentado por el perito de la parte actora, y es postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo referido en el punto cuarto que antecede.

Sexto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos, ubicado en este centro de justicia, con domicilio en la calle cerrada de Otto Waiter Peraita sin número del Boulevard Leandro Rovirosa Wade colonia centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.

Séptimo. Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en una de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocación de pósteres; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DE FEBREO DEL DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ

No.- 3541

AVISO NOTARIAL

NOTARIA No. 2
Lic. Jorge Javier Priego Solís
TITULAR
Lic. Armando Ovando Pérez
SUSTITUTO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEXICO

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 15,097 (QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE), Volumen 70 (SETENTA PROTOCOLO ABIERTO), de fecha treinta de enero del año dos mil quince, se radicó en esta Notaría Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la extinta señora GUILLERMINA MARSHALL GRANIER, también conocida como GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER, también conocida como GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA, también conocida como GUILLERMINA MARSHALL DE DE LA PEÑA, también conocida como GUILLERMINA MARSHALL GRANIER DE DE LA PEÑA, los herederos y legatarios FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL, ROBERTO DE LA PEÑA MARSHALL, GUILLERMINA DEL SOCORRO DE LA PEÑA MARSHALL, FELIPE JESÚS DE LA PEÑA MARSHALL Y RAMÓN DE LA PEÑA MARSHALL aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión el señor FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, quien va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

No. - 3557

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos: 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa Tab., a 28 de Enero de 2015

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **43,755 CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Volumen **DCXV SEXCENTESIMO DECIMO QUINTO**, otorgada ante mí, el veintiocho de Enero del año dos mil quince, se radicó para su

tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HERLINDA DOMINGUEZ CUPIL**. Los señores **FABIOLA CONTRERAS DOMINGUEZ, KARINA DE LOS ANGELES CONTRERAS DOMINGUEZ, FACUNDO CONTRERAS DOMINGUEZ, MAGALI DEL ROSARIO CONTRERAS DOMINGUEZ, MARILU CONTRERAS DOMINGUEZ, ALMA ROSA CONTRERAS DOMINGUEZ y FELICIA CONTRERAS DOMINGUEZ, ACEPTAN** la Herencia y la señora **ALMA ROSA CONTRERAS DOMINGUEZ**, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR
 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
 ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27



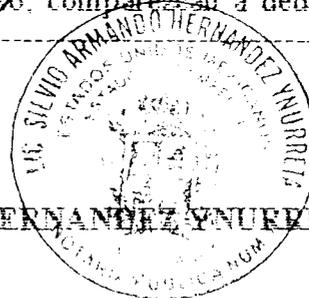
No. 3446

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; mediante la Escritura Pública número: **152**, Volumen **LI**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 14 Catorce de Noviembre del año 2014 Dos Mil Catorce, Compareció el **C. José Manuel Pozo Acosta**, en su calidad de Único y Universal Heredero Legítimo y Albacea Definitiva, Denunciando la **SUCESION TESTAMENTARIA** a Bienes de la Extinta: **Sofía Carrera Ortaizeta**, quien falleció el día 11 once de Marzo del año 2000 Dos Mil, en la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION TESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el termino de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 14 de Noviembre del 2014.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.
 R.F.C. HEYS-450602-H83.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 3445	AVISO NOTARIAL C. JUANA LÓPEZ CHAN.....	1
No. - 3556	AVISO NOTARIAL C. VICTORIA JIMÉNEZ.....	2
No. - 3497	AVISO NOTARIAL C. MARIA DEL CARMEN TORRES DE GOMEZ.....	2
No. - 3580	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 747/2014.....	3
No. - 3581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 55/2015.....	4
No. - 3582	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2014.....	6
No. - 3585	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVISIÓN CO-PROPIEDAD EXP. 726/2010.....	7
No. - 3579	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2015.....	9
No. - 3583	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2014.....	10
No. - 3584	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 848/2007.....	11
No. - 3578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 158/2015.....	12
No. - 3546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2014.....	13
No. - 3560	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 598/2011.....	14
No. - 3559	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 511/2013.....	15
No. - 3558	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 106/2012.....	16
No. - 3564	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00279/2009.....	17
No. - 3541	AVISO NOTARIAL C. GUILLERMINA MARSHALL.....	18
No. - 3557	AVISO NOTARIAL C. HERLINDA DOMÍNGUEZ CUPIL.....	19
No. - 3446	AVISO NOTARIAL C. SOFIA CARRERA ORLAINETA.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



Gobierno del
Estado de Tabasco



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.